INC Nº 044 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 09/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC" PLURIANUAL – ID Nº 408643.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Setiembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80002091-0, representada en este acto por el señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS,** con Cedula de Identidad Nº 364.799, y **CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Nº 1.836.552, en calidad de Apoderados conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA ASEGURADORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC**", aprobada por **Resolución PR Nº 421/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA ASEGURADORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) Pólizas de Seguro;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
2.2. Pólizas de Seguro: Las Pólizas emitidas por LA ASEGURADORA, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ´´**La cobertura de la Póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la Póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por LA ASEGURADORA, prevalecerá lo establecido en el PBC**´´. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715, y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos´´.----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 292/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 408643** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ¢.
2.022	30	01	99	1	001	00	01	264	421.666.665.-
								Total ¢	**421.666.665.-**

El presente llamado es Plurianual, por ende, estará sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 09/2022-ID Nº 408643, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 281/2022 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 421/2022, del 31 de agosto de 2022.----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Setecientos sesenta y cinco millones (₲ 765.000.000), I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario** que figura en la Planilla de Precios de LA ASEGURADORA correspondiente al Lote Nº 1, adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Incendios y aliados - Edificios e instalaciones, de (Vallemí-Villeta - Administración Central y Depósito Sajonia).	12	264	Mes	Unidad	62.650.000	751.800.000
2	Accidentes personales p/OVP -Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central).	12	264	Mes	Unidad	600.000	7.200.000
3	Seguro de responsabilidad civil - Seguro de Responsabilidad civil Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta) -Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta).	12	264	Mes	Unidad	500.000	6.000.000
Precio Total Guaraníes							**765.000.000.-**

5.ª2. LA ASEGURADORA se compromete a la prestación de los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA ASEGURADORA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA ASEGURADORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- Será aplicado a solicitud de LA ASEGURADORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de la prestación de servicios pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste si la prestación de servicios por parte de LA ASEGURADORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA ASEGURADORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

- **Pr:** Precio Reajustado.
- **P:** Precio Adjudicado
- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

ASEGURADORA PARAGUAYA ASEPASA SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

- **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad de LA ASEGURADORA comienza desde las cero (00:00) horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24:00) horas del último día del plazo establecido.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.ª1. Condiciones: Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.----------

8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y CAPACITACIÓN.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación.

8.2. Capacitación: LA ASEGURADORA, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, deberá tener una duración de entre cuarenta (40) a ciento veinte (120) minutos (De una (1) a tres (3) horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia). -----

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA ASEGURADORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA ASEGURADORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA ASEGURADORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA ASEGURADORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA ASEGURADORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA ASEGURADORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA ASEGURADORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA ASEGURADORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA ASEGURADORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA ASEGURADORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA ASEGURADORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

12.ª IMPUESTOS.
LA ASEGURADORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los servicios a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total por cada día de atraso en la presentación de la Póliza.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA ASEGURADORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Instituto Nacional del Cemento

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA ASEGURADORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA ASEGURADORA fija su domicilio sobre la avenida **Artigas Nº 2025**, **de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE
PRESIDENCIA

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 044 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Nº 1.

Bienes Asegurados	Tipo De Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia
Lote Nº 1			
Edificios e instalaciones, de (Vallemí Villeta - Administración Central y Depósito Sajonia).	Incendios y aliados.	₲. 532.058.067.291.-	%0
Accidentes personales p/OVP (Vallemí, Villeta y Administración Central).	Accidentes personales p/OVP	₲. 1.560.000.000.-	%0
Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta).	Seguro de Responsabilidad civil Instalaciones y maquinarias (Vallemí y Villeta)	₲. 50.000.000.-	%0

Ítem Nº 1 - SEGURO CONTRA INCENDIOS Y ALIADOS

DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS

a. INCENDIOS Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (VALLEMI - VILLETA - ADMINISTRACION CENTRAL-SAJONIA)

INCENDIO Y ALIADOS, ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Incendios, Rayo y/o Explosión.
- Incendio por tumulto popular.
- Daños materiales ocasionados por tumulto popular y/o huelga.
- Daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado.
- Daños ocasionados por vehículos terrestres.
- Daños ocasionados por caída de aeronaves y/o sus partes.
- Daños ocasionados por navíos y convoyes de barcos

Ítem 1.1- Incendio y Aliados de Edificios, Equipos de Oficina e Instalaciones de la Planta del CIP Villeta 29.881 metros 2.

a)- Edificios, Maquinarias, Equipos, Muebles, Herramientas, Instalaciones Antiguas y nuevas incorporaciones **₲. 67.008.954.515.-**

EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA FABRIL DE VILLETA
DETALLE DE LAS AREAS CORRESPONDIENTE A LAS NUEVAS INCORPORACIONES

Ítem	Nuevas Instalaciones	Monto ₲.
1	Sistema de envío de Cemento	15.219.000.000.-
2	Sistema de envío de Cemento Molino 2	15.219.000.000.-
3	Nuevo Molino de Cemento	73.164.829.500.-
4	Secador de Puzolana	22.160.967.300.-
		125.763.796.800.-

Hasta la suma de **₲. 192.772.751.315**.

TOTAL A SER ASEGURADO **₲. 192.772.751.315**

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

BENIGNO BENÍTEZ
Industria Nacional de Cemento

Ítem 1.2 - Incendio de Edificios e Instalaciones - Sajonia - 3.178 metros 2.

-Edificios e Instalaciones.

Hasta la suma máxima de **₲. 352.952.749**.- (Trescientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve)

Ítem 1.3 - Incendio de Edificios, Equipos de Oficina e Instalaciones de la Planta y Complejo Habitacional de Vallemí - 19.180,89 metros 2.

a) Edificios, Maquinarias, Equipos, Muebles, Herramientas e Instalaciones Antiguas, Incorporaciones Nuevas y Complejo Habitacional. **₲. 37.715.663.681.-**

b) Edificios e Instalaciones de la Planta Fabril de Vallemí.

Edificios e Instalaciones de la Planta Fabril de Vallemí Detalle de las áreas correspondiente a las nuevas incorporaciones.			
		Nuevas Instalaciones – Cambio de Combustible	**Monto**
1	Área 231	Recepción, almacenamiento y transporte de carbón	48.331.536.900.-
2	Área 261 - 465	Molienda de Carbón. **₲.**	54.931.737.900.-
3	Área 331	Acondicionamiento de Gases.	43.625.274.900.-
4	Área 421	Torre de Pre calcinación.	39.413.351.100.-
5	Área 431	Horno.	20.146.433.400.-
6	Área 441	Enfriadora.	45.696.227.400.-
7	Área 741	Compresor de Aire Mecanizado.	25.740.732.600.-
8		Automatización general de la Planta.	16.748.367.000.-
			294.633.661.200.-

Hasta la suma máxima de **₲. 332.349.324.881.**

TOTAL A SER ASEGURADO **₲.332.349.324.881.-**

Ítem 1.4 - Incendio y Aliados de Edificios, Equipos de Oficina, Muebles, Computación, Incorporaciones Nuevas e Instalaciones – Administración Central - 3.407 metros 2.

-Edificios
-Oficina TIC
-Equipos de Oficina, Muebles, Equipos e Instalaciones.
Hasta la suma máxima de **₲.** 6.583.038.176.-
Sobre un edificio construido enteramente de material

TOTAL A SER ASEGURADO **₲. 6.583.038.176.-**

Ítem 2 – Accidentes Personales.

2.1 Por muerte o invalides permanente, por persona, para Central, Villeta y Vallemí Máxima hasta **₲. 25.000.000.-**

- 60 personas x ₲. 25.000.000.- **₲. 1.500.000.000.-**

2.2 Gastos médicos por persona, para Central, CIP Villeta y Vallemí máximo hasta

- 60 personas x ₲.1.000.000.- **₲.60.000.000.-**

TOTAL A SER ASEGURADO **₲. 1.560.000.000.-**

Ítem 3 – Responsabilidad Civil.

Instalaciones y Maquinarias **₲. 50.000.000.-**

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA ASEPASA SEGUROS

ERNESTO [illegible] Presidente Industria Nacional de Cemento

Siniestridad AÑO 2017 al 2021

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA

Nº	Fecha	Bien Asegurado	Siniestro	Daño	Lugar
1	22/04/2019	Responsabilidad Civil (Tercero) Valor Indemnizado ₲. 50.000.000.-	Rotura de Tapa de Barcaza.	Rotura de Tapa y Sistema de Desplazamiento de Tapa de la Barcaza Pozo Favorito con el Descargador de La INC.-	Muelle de La INC – CIP Villeta.
2	21/01/2020	Seguro Contra Incendio Edificios e Instalaciones Valor Indemnizado ₲. 24.000.000.-	Incendio en Sector Secadero de Puzolana.	Cables Aislados de Mt, Mufas con Terminales, Descargador a Tierra, Seccionador Porta Fusible, Aisladores Tipo. Campana, Motobomba Portatil. -	Secadero de Puzolana INC – CIP Villeta.

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

VIGENCIA DE LA COBERTURA: Doce (12) meses a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 044/2022

PLAN DE ENTREGA

Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte de LA ASEGURADORA, en un plazo de **cinco (5) días calendario posteriores a la firma del Contrato.**
Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Asesoría Jurídica de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION:

LA ASEGURADORA deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de Recepción.

Frecuencia: Anual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción.	Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente General
ASEPASA

CARLOS FRANCISCO FLECHA VILLALBA
ASEPASA SEGUROS
LA ASEGURADORA